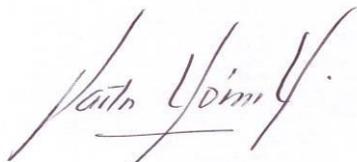


CONSTANCIA SECRETARIAL: Me permito pasar a Despacho de la señora Juez el presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA, del causante OVIDIO ESTRADA URIBE, informándole que la DIAN respondió al oficio que les fuera remitido con el fin de conocer el recaudo de las deudas vencidas con dicha institución, respecto del causante.

Adicionalmente se puede avizorar que de conformidad con la demanda y sus anexos, existe un interesado en la sucesión del señor Estrada Uribe por ser su hermano, tratándose de Edgar Estrada Uribe , de quien no se indicó direcciones para notificación, ni tampoco fue nombrado en el auto de apertura de la sucesión. Sírvase proveer Manizales, 18 de agosto de 2023.



**JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto sustanciación:453

Radicado No. 2023 00165

Atendiendo la constancia secretarial anterior y verificado el contenido del oficio remitido por la DIAN con destino al expediente, se ordena agregar y poner en conocimiento de las partes.

Seguidamente se requerirá a los demás interesados en la sucesión para que informen la dirección para notificación del señor EDGAR ESTRADA URIBE identificado con la C.C 17.112.893 o en su defecto si es su interés solicitar el emplazamiento del mismo, en aras de evitar futuras nulidades o incluso litigios que conlleven petición de herencia respecto de este o de sus herederos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA**

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d3eea657c8d1fb71d34d8a5aae9158de8b11e11a3f1d59e56eef5af5a03fb77**

Documento generado en 18/08/2023 05:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>